



**Consejo de Gobierno - Sesión Ordinaria de 21/3/13 (nº 3/13) – Punto – 10.1**  
**ANEXO 16**

## Modificación de Planes de Estudios de Grado

CENTRO:	CENTRO DE MAGISTERIO “SAGRADO CORAZÓN”	FECHA JUNTA DE CENTRO:	25/01/13 y 11/03/13	
GRADUADO/A EN:	EDUCACIÓN PRIMARIA			
A PROPUESTA DE:	<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	<input type="checkbox"/>	EQUIPO DE DIRECCIÓN
	<input type="checkbox"/>	OTROS (indicar):		
OBSERVACIONES:				

(Marcar con una X los apartados de la memoria para los que se solicita la modificación)

<b>1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO</b>		
<input type="checkbox"/>	1.1.-	Datos básicos (denominación, Rama de conocimiento, profesión regulada, Títulos Conjuntos)
<input type="checkbox"/>	1.2.-	Distribución de Créditos en el Título y menciones
<input type="checkbox"/>	1.3.-	Datos asociados al Centro (tipo enseñanza, plazas de nuevo ingreso, lenguas utilizadas)
<b>2.- JUSTIFICACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/>	2.1.-	Justificación del Título propuesto (interés académico, científico o profesional, justificación de las menciones)
<input type="checkbox"/>	2.2.-	Descripción de los procedimientos de consulta internos/externos utilizados para la elaboración del plan
<b>3.- COMPETENCIAS</b>		
<input type="checkbox"/>	3.1.-	Competencias (definición y tipos)
<b>4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES</b>		
<input type="checkbox"/>	4.1.-	Sistemas de Información previa a la matriculación
<input type="checkbox"/>	4.2.-	Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión
<input type="checkbox"/>	4.3.-	Apoyo y Orientación a estudiantes, una vez matriculados
<input type="checkbox"/>	4.4.-	Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de Créditos
<input type="checkbox"/>	4.5.-	Curso Puente o de Adaptación al Grado
<b>5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS</b>		
<input type="checkbox"/>	5.1.-	Estructura de las enseñanzas
<input type="checkbox"/>	5.2.-	Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida
<input type="checkbox"/>	5.3.-	Descripción detallada de módulos/materias/ asignaturas (para cada módulo/materia/ asignatura, denominación, carácter, ubicación, competencias, actividades formativas, sistemas de evaluación, contenidos, lenguas de impartición...)
<b>6.- PERSONAL ACADÉMICO</b>		
<input type="checkbox"/>	6.1.-	Personal académico disponible
<input type="checkbox"/>	6.2.-	Otros recursos humanos disponibles
<input type="checkbox"/>	6.3.-	Mecanismos para asegurar la igualdad hombres/mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad
<b>7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>		
<input type="checkbox"/>	7.1.-	Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles
<b>8.- RESULTADOS PREVISTOS</b>		
<input type="checkbox"/>	8.1.-	Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación
<input type="checkbox"/>	8.2.-	Progreso y resultados de aprendizaje

9.- SISTEMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD		
<input type="checkbox"/>	9.1.-	Sistema de Garantía de Calidad
10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN		
<input type="checkbox"/>	10.1.-	Cronograma de implantación del Título
<input type="checkbox"/>	10.2.-	Procedimiento de adaptación por parte de los estudiantes procedentes de la anterior ordenación
<input type="checkbox"/>	10.3.-	Enseñanzas que se extinguen

Para cada apartado a modificar, justificar la modificación y describir los cambios:

### **PTO. 4.5.- CURSO PUENTE O DE ADAPTACIÓN AL GRADO.-**

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Ante la próxima puesta en marcha de los cursos de adaptación para titulados de la ordenación anterior, se propone modificar la memoria del Grado incluyendo información detallada sobre dichos cursos, de acuerdo con lo que establece el R.D. 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010.

Atendiendo a la citada normativa dicha información, que en la versión inicial de la memoria se incluía de forma muy general en el punto 10 de la memoria, se traslada al punto 4.5.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:**

##### **4.5.1.- Curso de adaptación.-**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su Disposición Adicional Cuarta, Apdo. 3, indica que quienes estando en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico pretendan cursar enseñanzas dirigidas a la obtención de un título oficial de Grado, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda con arreglo a lo previsto en el artículo 13 del citado Real Decreto, otorgando para ello competencias a las universidades que podrán realizar tal reconocimiento, atendiendo a la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el solicitante. Este punto ha sido objeto de un Informe, de fecha 20 de noviembre de 2009, de la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico de la Dirección General de Política Universitaria de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación.

En el sentido que se indica en el párrafo anterior, todas las Facultades de Ciencias de la Educación del Sistema Universitario Público de Andalucía que han impartido e imparten las enseñanzas vinculadas al Magisterio (Educación Infantil y Educación Primaria en todas sus especialidades), reunidas el 17 de febrero de 2011 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada y el 12 de diciembre de 2012 en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de Jaén, consideran que debería tenerse en cuenta que:

1. Los Planes de Estudio a extinguir se rigen por resoluciones de las distintas universidades en las que se delimitan las enseñanzas conducentes a los títulos de Diplomado en Maestro en Educación Infantil, en Educación Primaria y las distintas especialidades de esta última: Lengua Extranjera, Audición y Lenguaje, Educación Especial, Educación Física y Educación Musical.
2. En dichas resoluciones se establece, por un lado, que la carga lectiva global en ningún caso es inferior a 180créditos ni superior a 210. Estando todas en torno a 205 créditos.
3. El Real Decreto 1497/1987 en su Artículo 7.3b) establecía que el porcentaje de créditos para la libre configuración del currículum de estos estudiantes no podría ser inferior al 10% de la carga lectiva global del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de que se trate. Todos los títulos de diplomado en Maestro del *Sistema Universitario Público de Andalucía* tienen una carga del 10% de créditos LRU correspondientes a asignaturas de libre configuración, en torno a 21 créditos.
4. Dado que los estudios anteriores, a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, mantienen todos sus efectos académicos y profesionales, el título del anterior ordenamiento académico se tiene que reconocer en su totalidad, y, por ello, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, sería de justicia que cualquier diplomado en Maestro tuviese un reconocimiento de 205 créditos ECTS.

Lo anterior, junto con el análisis de las competencias a adquirir, implica planificar un **Curso de Adaptación** en los que cada Diplomado en Magisterio tuviese un *itinerario específico* de un máximo de 36 créditos ECTS (un total de 30 créditos ECTS en asignaturas obligatorias, más 6 créditos ECTS correspondientes al Trabajo Fin de Grado) que atendería a desarrollar las competencias no contempladas en los títulos a extinguir e introducidas en los títulos de Grado en Educación Infantil y Educación Primaria. Este itinerario específico dependería de la diplomatura de origen y de la especialidad de Primaria, en su caso.

El reconocimiento de créditos de su título y la superación del Curso de Adaptación debe dar acceso al título de Grado, si cumple con las exigencias académicas previstas en la Memoria de Verificación del título de Maestro al que se pretende acceder.

Además, se ha de tener en cuenta que:

1. Los Cursos de Adaptación deberán contemplar, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la posibilidad de un reconocimiento de la actividad profesional. El reconocimiento de la actividad profesional se realizará por una Comisión Académica perteneciente al órgano responsable del Curso de Adaptación, sobre la base de informes emitidos por los agentes sociales correspondientes, con los límites que en su caso establezca la Comisión de Rama.
2. La Comisión Académica del Curso de Adaptación deberá coincidir, en su caso, con la Comisión Académica del Título propio.
3. En aquellos casos en que el número de solicitantes fuera muy alto, lo que es previsible al menos en las primeras promociones, sería posible que las Universidades organizaran títulos propios por los que posteriormente serían reconocidos los Complementos de Formación, excepto el Trabajo Fin de Grado, que no es reconocible en ningún caso según la regulación actual.
4. Sobre los títulos propios: para el acceso a los títulos propios se tendrán en cuenta el expediente académico y la experiencia profesional. La Universidad de Córdoba regulará el acceso a estos títulos propios según su capacidad y en función de la demanda.

#### 4.5.2.- Justificación del curso de adaptación. Interés académico, científico y profesional

El nuevo título de Grado en Educación Primaria ha comenzado su implantación en todas las Universidades Públicas Andaluzas en el curso 2010-2011.

Desde el primer momento de esta implantación, han sido continuas las consultas y reuniones para la adaptación de las diplomaturas de Maestro a los nuevos grados adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior. Por su parte, tanto la Conferencia Estatal de Decanos de Magisterio y Educación, a nivel nacional y la Conferencia de Decanos de Educación de las Universidades Públicas de Andalucía, Ceuta y Melilla en el ámbito de su influencia han mostrado reiteradamente el interés de los profesionales en adaptar sus títulos a los nuevos grados. También hay una amplia demanda de profesionales que desean obtener el título de grado para poder acceder de forma directa a los nuevos estudios de Máster Universitario o a programas de doctorado.

La Conferencia de Decanos de Educación de las Universidades públicas de Andalucía, Ceuta y Melilla se reunió el 17 de febrero de 2011 y el 12 de diciembre de 2012 para debatir la cuestión y acordar unas bases comunes en los cursos de adaptación. De forma unánime se insistió en la oportunidad de ofertar estos cursos en la Comunidad Autónoma a precios públicos, como ya lo estaban haciendo algunas universidades privadas no andaluzas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Básicamente, los acuerdos fueron los siguientes:

- Se valoró como urgente y necesario el establecer una oferta formativa en Andalucía para dar respuesta a la amplia demanda de diplomados en Maestro de Educación Primaria y sus especialidades, que quieren obtener el título de Grado y elaborar una propuesta conjunta sobre los Complementos de Formación a cursar.
- Se consideró que los Planes de Estudios (correspondientes a las titulaciones de Magisterio en sus distintas especialidades) se planificaron y se han desarrollado, en el *Sistema Universitario Público de Andalucía*, con un número de similar: en torno a 205 y que, como consecuencia, el Curso de Adaptación a realizar por el alumno tendrá una carga docente de 36 ECTS. De ellos, 6 ECTS corresponderían al Trabajo Fin de Grado, que tal y como determina el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en ningún caso podrá ser objeto de reconocimiento.
- Para establecer las competencias que deberá adquirir el alumno en este Curso de Adaptación, se compararon los objetivos establecidos en los planes de estudios a extinguir con las competencias Básicas y Didáctico Disciplinarias del nuevo título de Grado recogidas en las correspondientes orden ECI3857/2007.

- Los diplomados en Maestro de Educación Primaria solo podrán adaptarse al Grado en Educación Primaria. Si el alumno no desea mención cualificadora cursará los 30 créditos requeridos como complementos de formación de entre los créditos optativos; si desea mención cualificadora, cursará los créditos de la misma.
- Los diplomados en las distintas especialidades de Maestro solo podrán adaptarse al Grado en Educación Primaria con la mención equivalente. Cursarán los 30 créditos de las materias didáctico-disciplinares siguientes: 4 asignaturas obligatorias (Enseñanza y aprendizaje de: Las matemáticas, de la lengua, de las Ciencias experimentales y de las Ciencias sociales) y 1 asignatura a elegir de entre Enseñanza y aprendizaje de: La Lengua Extranjera, la Música, las Artes visuales y plásticas y la Educación física.
- Se realiza la siguiente equivalencia de los Planes 71-72 con las diplomaturas:
  - Ed. Física – Maestro Ed. Física.
  - Ciencias/Humanidades- Maestro Ed. Primaria
  - Filología-Maestro Lengua Extranjera.
- Los créditos a cursar podrán ser convalidados por experiencia profesional en función de la normativa de la Universidad de Córdoba y solo la de la especialidad del grado que se quiere adquirir.
- Los detalles de los módulos/asignaturas se exponen más adelante.
- Para la obtención del título de Grado, los estudiantes deberán acreditar el nivel B1 o equivalente de un idioma extranjero.

Asimismo, se han tenido en cuenta los siguientes referentes externos para su confección:

- Libros Blancos de Titulaciones de Grado en Magisterio.
- Planes de Estudio de otras universidades españolas donde se imparten las Titulaciones de Maestro de Educación Infantil.
- Informes de asociaciones y colegios profesionales.
- Orden ECI/3857/2007 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.
- Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.
- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y Real Decreto 861/2010 de 2 de julio por el que se modifica el anterior Real Decreto
- Actas de las reuniones de la Conferencia de Decanos de Educación de Andalucía, Ceuta y Melilla.

#### 4.5.3.- Acceso y admisión de estudiantes.

El acceso al Curso de Adaptación al Grado de Educación Primaria se hará de acuerdo con lo dispuesto por el Distrito Único Andaluz.

#### 4.5.4.- Planificación de las enseñanzas.

El Curso de Adaptación propuesto comprende, para el Grado en Educación Primaria, un total de 30 créditos más el Trabajo Fin de Grado, en los supuestos que a continuación se señalan para el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”:

- **MAESTRO/MAESTRA DE PRIMARIA A GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA CON MENCIÓN:** tendrá que cursar los créditos de la mención correspondiente:

<b>Mención 1: EDUCACIÓN FÍSICA</b>		
<b>Materia/Asignatura</b>	<b>Carácter</b>	<b>ECTS</b>
Didáctica de la Educación física (Módulo 9)	Obligatorio	6
El deporte en la escuela	Optativo	6

Fundamentos de habilidades motrices	Optativo	6
La expresión corporal como recurso expresivo y comunicativo	Optativo	6
Educación física para la salud	Optativo	6

**Mención 2:  
EDUCACIÓN  
MUSICAL**

<b>Materia/Asignatura</b>	<b>Carácter</b>	<b>ECTS</b>
Educación musical en Primaria (Módulo 8)	Obligatorio	6
Análisis del lenguaje musical. Aplicación a la flauta dulce	Optativo	6
El movimiento a través de la expresión musical y su didáctica	Optativo	6
Formación vocal y auditiva y efectos psicoeducativos de la terapia musical	Optativo	6
El lenguaje musical a través de los instrumentos escolares	Optativo	6

**Mención 3:  
LENGUAS  
EXTRANJERAS**

<b>Materia/Asignatura</b>	<b>Carácter</b>	<b>ECTS</b>
Idioma extranjero para el profesorado de Primaria (Módulo 7)	Obligatorio	6
El desarrollo de la competencia multiligüe-intercultural	Optativo	6
Metodología y didáctica de la segunda lengua	Optativo	6
Música, plástica y dramatización como recursos didácticos en lengua extranjera	Optativo	6
Lengua extranjera para el ejercicio de la profesión docente	Optativo	6

**Mención 4:  
NECESIDADES  
EDUCATIVAS  
ESPECÍFICAS**

<b>Materia/Asignatura</b>	<b>Carácter</b>	<b>ECTS</b>
Psicología de la personalidad (Módulo 1)	Obligatorio	6
Atención educativa al alumnado con alta capacidad intelectual	Optativo	6
Lengua de signos en Educación Primaria	Optativo	6
Atención al alumnado con necesidades educativas especiales	Optativo	6
La compensación educativa en la escuela	Optativo	6

- **MAESTRO/MAESTRA DE PRIMARIA A GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA:** cursará los 30 créditos de entre las optativas ofertadas en el Grado:

**OPTATIVIDAD  
Módulo 11: Optatividad:**

<b>Mención: Educación Física</b>	
<b>Materia/Asignatura</b>	<b>ECTS</b>
El deporte en la escuela	6
Fundamentos de habilidades motrices	6
La expresión corporal como recurso expresivo y comunicativo	6
Educación física para la salud	6
<b>OPTATIVIDAD Módulo 12: Optatividad:Mención: Educación Musical</b>	
<b>Materia/Asignatura</b>	<b>ECTS</b>
Análisis del lenguaje musical. Aplicación a la flauta dulce	6
El movimiento a través de la expresión musical y su didáctica	6
Formación vocal y auditiva y efectos psicoeducativos de la terapia musical	6
El lenguaje musical a través de los instrumentos escolares	6
<b>OPTATIVIDAD Módulo 12: Optatividad:Mención: Lenguas Extranjeras</b>	
<b>Materia/Asignatura</b>	<b>ECTS</b>
El desarrollo de la competencia multiligüe-intercultural	6
Metodología y didáctica de la segunda lengua	6
Música, plástica y dramatización como recursos didácticos en lengua extranjera	6
Lengua extranjera para el ejercicio de la profesión docente	6
<b>OPTATIVIDAD Módulo 14: Optatividad:Mención: Necesidades Educativas Específicas</b>	
<b>Materia/Asignatura</b>	<b>ECTS</b>
Atención educativa al alumnado con alta capacidad intelectual	6
Lengua de signos en Educación Primaria	6
Atención al alumnado con necesidades educativas especiales	6
La compensación educativa en la escuela	6
<b>OPTATIVIDAD Módulo 15: Optatividad General</b>	
<b>Materia/Asignatura</b>	<b>ECTS</b>

El Mensaje Cristiano	6
Pedagogía y Didáctica de la Religión en la Escuela	6
La Iglesia, los Sacramentos y la Moral	6
Didáctica del Medio Ambiente	6

- **MAESTRO/MAESTRA ESPECIALISTA A GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA:** Tendrá que cursar 30 créditos (5 materias de 6 créditos) de entre las materias didáctico disciplinares.

Cursarán los 30 créditos de las materias siguientes del bloque didáctico-disciplinar (4 asignaturas obligatorias de 6 créditos):

- Módulo 6: Enseñanza y aprendizaje de las Matemáticas: *Matemáticas* (6 créditos)
- Módulo 7: Enseñanza y aprendizaje de las lenguas: *Didáctica de la lengua y la literatura* (6 créditos)
- Módulo 4: Enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Experimentales: *El conocimiento del medio natural* (6 créditos)
- Módulo 5: Enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Sociales: *El conocimiento del medio social y cultural* (6 créditos)

y 1 asignatura de 6 créditos a elegir de entre

- Módulo 7: Enseñanza y aprendizaje de las lenguas: *Idioma extranjero para el profesorado de primaria* (6 créditos)
- Módulo 8: Enseñanza y aprendizaje de la educación musical, plástica y visual: *Educación musical en primaria* (6 créditos) / *Educación plástica y visual* (6 créditos)
- Módulo 9: Enseñanza y aprendizaje de la educación física (6 créditos): *Didáctica de la educación física* (6 créditos)

Los maestros y maestras especialistas tendrán reconocida automáticamente la mención de la especialidad de origen.

#### 4.5.5.- Número de plazas a ofertar.

Las plazas a ofertar dependerán de la demanda que este curso tenga cada año, pudiendo formarse uno o dos grupos (horquilla de entre 65 a 130), y sujeto a modificación atendiendo al criterio aquí citado.

#### 4.5.6.- Personal Académico.

Se cuenta con el personal docente y de apoyo suficiente para llevar a cabo el Curso de Adaptación al Grado.

#### 4.5.7.- Recursos Materiales y Servicios.

Los recursos materiales y servicios son suficientes para dar respuesta a las demandas generadas por el curso de Adaptación al Grado.

#### 4.5.8.- Curso de implantación.

Curso 2013/14.

### **PTO. 5.3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS.-**

#### **1.- Cambio de competencias en el Trabajo Fin de Grado:**

##### **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El cambio de las competencias del Trabajo Fin de Grado se propone en base a lo dispuesto en el art. 12.7 del RD 1393/2007, que indica que el TFG está orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título. En consecuencia es necesaria la modificación de las competencias incorporadas en la memoria del título.

##### **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.**

En la ficha de la materia/asignatura Trabajo Fin de Grado, suprimir las competencias que aparecen e incluir el siguiente párrafo: “Se

tendrán en cuenta, según establece el artículo 12.7 del Real Decreto 1393/2007, todas las competencias asociadas al título”.

**2.- Cambio del carácter temporal del Trabajo Fin de Grado:**

**DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.**

Cambio de carácter temporal de la asignatura Trabajo Fin de Grado (4º curso, 6 créditos, anual) que pasa al 2º cuatrimestre.